MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2331

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, AL CONTRATO S.G. N° 320/12 SUSCRITO CON EL CONSORCIO "ITA PIRU" DEL LLAMADO MOPC N° 03/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 9: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO TUNA – TUPA RENDA – SAN CRISTÓBAL". LLAMADO MOPC N° 03/2012.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 320/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ITA PIRU, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "Pavimentación tipo empedrado en varios tramos camineros de la red vial nacional, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, OBRA 9: Pavimento tipo empedrado tramo Tuna – Tupa Renda – San Cristóbal"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2254 de fecha 15 de noviembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 320/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA "Pavimentación tipo empedrado en varios tramos camineros de la red vial nacional, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, OBRA 9: Pavimento tipo empedrado tramo Tuna – Tupa Renda – San Cristóbal" Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO ITA PIRU.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Que en la Cláusula 14.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 320/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ITA PIRU, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "Pavimentación tipo empedrado en varios tramos camineros de la red vial nacional, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, OBRA 9: Pavimento tipo empedrado tramo Tuna – Tupa Renda – San Cristóbal", en fecha 22 de noviembre de 2012, se establece: "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio

RESOLUCION Nº 2331

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, AL CONTRATO S.G. Nº 320/12 SUSCRITO CON EL CONSORCIO "ITA PIRU" DEL LLAMADO MOPC Nº 03/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 9: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO TUNA – TUPA RENDA – SAN CRISTÓBAL". LLAMADO MOPC Nº 03/2012.

modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T. Nº 156/2015 de fecha 03/12/2015 donde concluye que el presente convenio modificatorio Nº 2, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003 y recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 2139 de fecha 15/12/2015

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico donde manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta del convenio modificatorio Nº 2.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 320/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ITA PIRU PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "Pavimentación tipo empedrado en varios tramos camineros de la red vial nacional, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, OBRA 9: Pavimento tipo empedrado tramo Tuna – Tupa Renda – San Cristóbal".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Guaraníes veinte y siete mil doscientos doce millones trescientos diez mil novecientos noventa y dos (Gs. 27.212.310.992), lo que representa un incremento de Guaraníes, trescientos ochenta y siete millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y dos (Gs. 387.774.532) I.V.A. incluido, que representa un aumento total del 1,45 % con respecto al monto contractual original de Guaraníes veinte y seis mil ochocientos veinte y cuatro millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta (Gs. 26.824.536.460) IVA Incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Con el Convenio Modificatorio Nº 2, considerando que la Orden de Inicio se dio en fecha 07 de enero de 2013 con un plazo original de 720 días y fecha de finalización

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 2331

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2, AL CONTRATO S.G. Nº 320/12 SUSCRITO CON EL CONSORCIO "ITA PIRU" DEL LLAMADO MOPC Nº 03/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 9: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO TUNA – TUPA RENDA – SAN CRISTÓBAL". LLAMADO MOPC Nº 03/2012.

contractual al 28 de diciembre de 2014, con el Convenio Modificatorio Nº 2 se incrementa el plazo en 307 días por lluvias y sus consecuencias considerados hasta agosto de 2015, con lo cual la fecha de terminación se fija para el 31 de octubre de 2015 otorgado según notas DV Nº 928/14, 517/2015, 592/2015 y 872/2015 respectivamente y 10 días por mayor alcance de las obras.

El plazo de 10 días calendario por aumento del alcance de obras será contado a partir de la fecha de aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 6°.- Ampliar la Resolución Ministerial Nº 2467 del 11/12/2012; de conformidad al Dictamen DAJ Nº 3059 del 11/12/2012, y en consecuencia reconocer el Convenio Modificatorio Nº 1, suscripto el 11/11/2012, por el cual se modifico la cláusula decima, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguros, en cuanto a la garantía del anticipo financiero.

COPIA

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA

ESB/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC